RT 8

ESTADOS BÁSICOS

Los estados básicos a presentar son:

1. Estado de situación patrimonial o balance general.

2. Estado de resultados.

3. Estado de evolución del patrimonio neto.

4. Estado de flujo de efectivo.

1. ESTADO DE SITUCIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL

Concepto: En un momento determinado. Expone el activo, el pasivo, el patrimonio neto y la participación minoritaria en sociedades controladas.

Estructura: El balance general incluye: Activo; Pasivo; Patrimonio neto; y participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas.

Clasificación: El activo y el pasivo se clasifican en corrientes y nos corrientes en base al plazo de un año y, dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo con su naturaleza.

Los rubros del activo se ordenarán en función decreciente de su liquidez (desde los más líquidos a los menos líquidos).

Los pasivos se ordenarán exponiendo primero las obligaciones ciertas (provisiones) y luego las contingencias (previsiones).

• Activos corrientes: Se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del periodo.

Se consideran corrientes:

▪ Saldos de libre disponibilidad en caja y bancos

▪ Inversiones son colocaciones que hace una empresa para obtener una renta de sus ganancias.

▪ Créditos, como los créditos por ventas, entre ellos deudores por ventas, morosos, en gestión judicial, etc.

▪ Otros activos, cuya inversión en dinero o su equivalente se estima que se producirá dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de los estados contables.

▪ Los bienes de cambio consumibles y derechos que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha de cierre de los estados contables, siempre que, por su naturaleza, no implicaron una futura apropiación a activos inmovilizados.

▪ Los activos que deben destinarse a cancelar pasivos corrientes.

• Activos no corrientes: Se espera que se conviertan en dinero u equivalente en un plazo mayor a los doce meses siguientes a la fecha se cierre de los estados contables.

• Pasivos corrientes: Se considera como tales:

▪ Los exigibles al cierre del periodo contable.

▪ Aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

▪ Las previsiones que pudiesen convertirse en obligaciones y exigibles dentro del periodo exigido en el punto anterior.

• Pasivos no corrientes: Los que no puedan ser clasificados como corrientes. Se producen luego de los doce meses siguientes a la fecha del cierre.

2. ESTADO DE RESULTADO

Concepto: Da información sobre las causas que generaron el resultado.

Estructura: Las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

• Resultados ordinarios: Son todos los resultados del ente durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.

• Resultados extraordinarios: Son los resultados atípicos y excepcionales, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones del ente (ej.: expropiación de activos y siniestros).

3. ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Concepto: Informa la composición del patrimonio neto y las causas de los cambios.

Estructura: Las partidas se clasifican en aportes de los propietarios y resultados acumulados. Dentro del primero se expondrá si están capitalizados o no, su valor nominal y el ajuste por inflación; mientras que el segundo debe distinguir los resultados asignados de los no asignados.

Para cada rubro del PN se expondrá la siguiente información:

a) Saldo inicial del periodo.

b) Las variaciones del periodo.

c) Saldo final del periodo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (de los estados contables)

Concepto: Contiene todos los datos necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente.

Estructura: Se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en cuadros anexos.

CONTINGENCIAS

• Remotas: No se registran. No se exponen en los estados contables, ni en sus notas.

• Ni probables ni remotas: No se registran, pero deberá informarse en notas.

• Probables: Para que se registren deberán:

▪ Ser cuantificables

▪ De alta probabilidad de ocurrencia

▪ Hecho generador antes del cierre de ejercicio

Se expone en notas.

RT 9

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

BIENES DE USO: Bienes tangibles utilizados en la actividad principal del ente y no para la venta. Incluye aquellos que se encuentran en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes.

ACTIVOS INTANGIBLES: Son representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición. No son derechos contra terceros. Expresan un valor con relación a la posibilidad futura de producir ingresos.

OTROS ACTIVOS: No pertenecen a ningún otro rubro. Ejemplo: Activos no corrientes mantenidos para la venta y los bienes de uso desafectados.

PASIVO

DEUDAS: Son obligaciones ciertas, determinadas o indeterminadas.

PREVISIONES: Representan situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. Las estimaciones incluyen el monto probable y la posibilidad de su concreción.

ESTADOS DE RESULTADOS

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o servicios.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Realizados por el ente en razón de sus actividades, pero no de compra, producción, comercialización, investigación y desarrollo y financiación de bienes o servicios.

OTROS GASTOS: Gastos operativos que entran en los anteriores. Ejemplo: Improductividades.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

GANANCIAS RESERVADAS: Son aquellas ganancias retenidas en el ente por voluntad propia o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

RESULTADOS NO ASIGNADOS: Ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica.

RT 16

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Para brindar la información se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Situación patrimonial1 a la fecha de dichos saldos.

• Evolución del patrimonio durante el periodo.

• La evolución de la situación financiera.

Elementos de la situación patrimonial1: Activo, Pasivo, PN, las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas.

PASIVOS: Un ente tiene un pasivo cuando:

• Está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona.

• La cancelación de la obligación:

▪ Es ineludible o altamente probable.

▪ Deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor.

Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales como a las asumidas voluntariamente.

La cancelación total o parcial de un pasivo se produce mediante:

• La entrega de efectivo u otro activo.

• La prestación de un servicio.

• El reemplazo de la obligación por otro pasivo.

• La conversión de la deuda en otro capital.

• Renuncia o pérdida de los derechos por parte del acreedor.

En ciertos casos, los propietarios del ente pueden revestir también la calidad de acreedores. Así ocurre cuando:

• Le han vendido bienes o servicios al ente;

• Le han hecho un préstamo;

• Tienen derecho a recibir el producto de una distribución de ganancias que ya ha sido declarada.

RT 17

CONSIDERACIONES DE HECHOS CONTINGENTES

• Favorables: (ejemplo) Posibilidad de cobrar un juicio. No se registra.

• Desfavorables: se reconocerán cuando:

▪ Deriven de una situación existente a la fecha de los estados contables

▪ La probabilidad de cobrar sea alta

▪ Sea posible cuantificarlos

CONSIDERACIÓN DE HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS CONTABLES

Deberán considerarse contablemente los efectos de los hechos y circunstancias que proporcionen evidencias confirmatorias de situaciones existentes a la primera o permitan perfeccionar las estimaciones correspondientes a la información en ellos contenida.

MODIFICACIONES DE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Estas modificaciones se practicarán con motivo de:

• Correcciones a ejercicios anteriores

• La aplicación de una técnica contable distinta a la utilizada en el ejercicio anterior

No se realizan modificaciones cuando:

• Ocurra un nuevo hecho.

APORTES IRREVOCABLES

(para futuras suscripciones de acciones)

Solo deben considerarse como parte del patrimonio los aportes que:

• Hayan sido efectivamente integrados;

• Surjan de un acuerdo escrito entre el aportante y el órgano de administración del ente que estipule:

▪ Que el aportante mantendrá su aporte;

▪ Que el destino es su conversión en acciones;

▪ Las condiciones para dicha conversión.

• Hayan sido aprobadas por la asamblea de accionistas.

Los aportes que no cumplan las condiciones mencionadas integran el pasivo.

Estado de situación patrimonial

• Activo

o Activo corriente

▪ Caja y Bancos

▪ Inversiones

▪ Créditos por ventas

▪ Otros créditos

▪ Bienes de cambio

o Activo no corriente

▪ Inversiones

▪ Créditos por ventas

▪ Otros créditos

▪ Bienes de uso

▪ Bienes intangibles

▪ Llave de negocio

• Pasivo

o Pasivo corriente

o Pasivo no corriente

▪ Deudas ciertas

a. Deudas comerciales

b. Deudas bancarias

c. Deudas sociales

d. Deudas fiscales

e. Anticipo de clientes

f. Dividendos

g. Otras deudas

▪ Previsiones/contingencias

• Patrimonio neto

o Aporte de los propietarios

▪ Capital

▪ Ajuste de capital

▪ Aportes no capitalizados

o Reserva de revalúo técnico contable

o Resultados acumulados

▪ Ganancias reservadas

a. Legal

b. Estatutaria

c. Facultativa

▪ Resultados no asignados

BIENES DE USO

Son aquellos tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito, o montaje y los anticipos a proveedores. Los bienes afectados a locación o arrendamientos se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

“Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos”. (RT. 16).

Los bienes de uso:

• Son tangibles, no se consumen con el primer uso.

• Se utilizan para el desarrollo de una actividad.

• Poseen vida útil limitada superior a un año.

• Se incluyen aquellos en construcción, en montaje o en tránsito.

• Se incluyen los anticipos a proveedores.

Las normas contables distinguen tres clases de bienes de uso.

• Bienes que no están sujetos a depreciación ni agotamiento. Ejemplo: Terrenos.

• Bienes que sufren depreciación. Ejemplo: rodados, muebles y útiles, equipos de computación.

• Bienes que se agotan. Ejemplo: yacimientos, bosques.

Están excluidos de esta clasificación obras en curso, en construcción, en montaje, bienes en tránsito o bienes en aduana.

INCORPORACIÓN AL ACTIVO

Precio de factura – bonificaciones – descuentos financieros + gastos necesarios

Se activarán todos aquellos gastos necesarios para dejar el bien en condiciones de uso o listo para ser utilizado. Puede coincidir o no con la puesta en marcha. Este último es relevante para el reconocimiento de las depreciaciones.

Si entre ambas fechas se producen erogaciones, estas no pueden incluirse en el costo.

En el caso de las donaciones, el bien entrará por su valor de mercado más los gastos necesarios para dejarlo en condiciones de ser utilizado. Los gastos de la donación, inscripción, prueba e instalación se registran como parte del valor de ingreso al patrimonio. La diferencia entre las erogaciones efectivas y el valor de ingreso al patrimonio se reconoce como un resultado.

El costo de un bien producido es la suma de:

Costos de materiales e insumos + costos de conversión

No deben incluir improductividades y ociosidades en el uso de los factores de producción, la parte no utilizada de la capacidad de la planta usualmente empleada.

DEPRECIACIONES

Es el reconocimiento contable de la pérdida de valor de un bien de uso.

• Ordinaria: Desvalorización sistemática practicada por el ente, es previsible.

• Extraordinaria: Desvalorización imprevista parcial o total. Ejemplo: incendio, siniestros.

Causas de las depreciaciones

1. Desgaste: Se produce por el uso normal del bien de uso.

2. Deterioro: Se produce por alguna causa. Ejemplo: razón especial como siniestro, inundación, granizo.

3. Agotamiento: Se da en bienes de uso utilizados en actividades extractivas. Ejemplo: yacimientos, una mina.

4. Obsolescencia: Se produce por el avance de la ciencia, de la tecnología. Ejemplo: equipos de computación, maquinaria, celulares.

No se practica depreciaciones sobre:

• Los terrenos, excepto aquellos que se utilizan para actividades agropecuarias.

• Bienes de uso, en proceso de instalación y obras en construcción.

• Bienes de uso que no han comenzado a utilizarse, excepto los bienes que pierden valor por obsolescencia.

Aspectos que considerar para el cómputo de las depreciaciones:

• Medición contable

• Naturaleza

• Fecha de puesta en marcha

• Pérdida de valor anteriores (hay que reconocerlas)

• Capacidad de servicio

▪ Tipo de explotación en que se usa el bien

▪ Política de mantenimiento

▪ La posible obsolescencia

• Posibilidad de desgaste o agotamiento de sus partes

• El valor neto de realización

• Capacidad de servicio del bien

• Deterioros

Conceptos aplicados

• Valor a depreciar: Es la diferencia entre su costo original y el valor de recupero.

• Valor de recupero: Valor que se espera tendrá el bien una vez finalizada su utilización.

• Vida útil: Duración en tiempo o capacidad de producción.

• Criterio a aplicar para iniciar el cómputo cuando la vida útil se estima en tiempo.

▪ Año/mes de alta completo.

▪ Año/mes de baja completo.

Métodos

• Basados en la duración temporal del bien:

▪ Lineal

▪ Creciente por suma de dígitos

▪ Decreciente por suma de dígitos

▪ Creciente por el método de Ross-Heidecke

▪ Decreciente sobre la base de un porcentaje fijo sobre el valor residual

• Basados en la producción total del bien:

▪ Unidades producidas

▪ Horas de trabajo

▪ Kilómetros

Erogaciones posteriores a la puesta en marcha se puede optar entre activarlas o imputarlas al periodo de se llevan a cabo.

• Mejora: Es una inversión que:

▪ Aumenta la vida útil.

▪ Aumenta la capacidad de servicio.

▪ Mejora la calidad de la producción.

▪ Reduce los costos de operación.

• Mantenimiento: son erogaciones habituales, esperadas y necesarias para mantener la capacidad operativa del bien. Constituyen resultados ordinarios del ejercicio y según el bien que los origine serán operativos o no operativos: si se trata de bienes de uso aplicados a la producción.

• Reparaciones: Erogaciones efectuadas para subsanar roturas u otros problemas que redujeron o detuvieron la capacidad operativa. Son pérdidas.

BAJAS

Los bienes de uso figuran en el activo con dos informaciones: valor de origen y la suma de las depreciaciones sufridas. Deberán anularse ambas.

Si el bien no tiene valor de recupero, está totalmente depreciado, y se lo retira de servicio, se anulan las cuentas que representaban su existencia en el activo.

EXPOSICIÓN

Activo no corriente. La información complementaria se expone en el anexo Bienes de uso y en notas relacionadas. En el anexo se debe dar información acerca: los saldos iniciales, variaciones y saldos finales mostrando por separado los valores de origen, depreciaciones acumuladas y clasificación de las variaciones (altas, bajas, revaluaciones, depreciación del periodo).

ACTIVOS INTANGIBLES

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

No son tangibles ni derechos contra terceros.

Incluye:

• Derechos de propiedad intelectual.

• Patentes, marcas, licencias, etc.

• Llave de negocio. (Es la trayectoria de un negocio) (Posee un rubro aparte).

• Gastos de organización y preoperativos.

• Gastos de investigación y desarrollo.

• Gastos de publicidad de inicial o lanzamiento de un producto nuevo.

Se agrupan en dos tipos de activos:

• Gastos cuyo cargo a resultados se difiere a ejercicios futuros porque se han incurrido con el objeto de beneficiar a varios ejercicios económicos.

• Bienes que no pueden tocarse, pero se “usan” a lo largo de varios ejercicios. Pueden venderse y pueden licenciarse para que otro haga uso de ellos.

CLASIFICACIÓN

• Según su posibilidad de tener identidad propia.

▪ Identificables: Marcas, derechos de autor, de edición, licencias de uso, concesiones.

▪ No identificables: Gastos de organización, publicidad de lanzamiento.

• Según su forma de incorporación.

▪ Adquiridos: Concesión, franquicia.

▪ Desarrollados por el propio ente: Gastos de desarrollo, gastos de organización.

• Según la posibilidad de venderlos por separado.

▪ Vendibles por separado: Marcas, concesiones.

▪ No vendibles por separado: Gastos de organización, publicidad de lanzamiento.

• Según su plazo de vida legal.

▪ Limitada: Patentes, concesiones.

▪ Perpetua: Marca renovable.

• Según su posibilidad de reconocerlos contablemente.

▪ Registrables contablemente: Gastos de organización.

▪ No registrables contablemente: Llave de negocio autogenerada.

PASIVOS

• Certeza

▪ Exigibles (a pagar)

▪ No exigibles (provisiones)

• Contingencia

▪ Previsiones

Las obligaciones se exponen en forma decreciente según el grado de exigibilidad.

Un ente puede cancelar sus obligaciones en forma parcial o total en cualquiera de las siguientes maneras:

• Entregar dinero u otro activo (bienes o servicios).

• La prestación de un servicio.

• El reemplazo de la obligación por otro pasivo.

• Convertir la deuda en capital.

• Renuncia o pérdida de los derechos por parte del acreedor. Prescripción: Pérdida del derecho por el paso del tiempo. La deuda está, pero el derecho a reclamar no.

• Acuerdo con el proveedor. Quita: El proveedor renuncia a una parte. Ejemplo: el 30%.

Los propietarios pueden ser considerados como acreedores cuando:

• Vendieron bienes o servicios al ente.

• Hicieron un préstamo.

• Tienen el derecho de recibir el producido de una distribución de ganancias que ya ha sido declarada.

Un ente tiene un pasivo cuando:

• Debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona (física o jurídica) o es altamente probable que ello ocurra.

• La cancelación de la obligación:

▪ Es ineludible o altamente probable.

▪ Deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor.

RUBROS

1. Deudas: Obligaciones ciertas. Se ordenan según su grado de exigibilidad:

a. Deudas comerciales.

b. Deudas bancarias.

c. Deudas sociales.

d. Deudas fiscales.

e. Anticipo de clientes.

f. Dividendos.

g. Otras deudas.

2. Previsiones: Obligaciones contingentes.

CLASIFICACIÓN

• Pasivos corrientes son:

▪ Aquellos exigibles al cierre del ejercicio.

▪ Aquellos cuya exigibilidad ocurrirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

▪ Previsiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudieran convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

• Pasivos no corrientes son aquellos exigibles en un plazo mayor a los doce meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Deudas en cuotas mensuales debe reconocerse la parte que corresponda a ambos.

DEUDAS BANCARIAS (cuentas)

Giro en descubierto: Luego el banco cobra intereses.

Préstamo prendario: Pongo un mueble en garantía y durante este tiempo no puedo venderlo.

Préstamo hipotecario: Pongo un inmueble en hipoteca y no lo puedo vender hasta pagar.

Préstamo a sola firma.

DEUDAS SOCIALES (provisiones)

Sueldo

a. Bruto.

b. Neto: Sueldo bruto – cargas sociales/retenciones

SAC: La mitad del mejor sueldo del semestre. Se paga en junio y diciembre.

Vacaciones: Sueldo bruto % 25 = A x días.

a. 1 a 5 años: 14 días.

b. 5 a 10 años: 21 días.

c. 10 a 20 años: 28 días.

d. 20 o más: 35 días.

DEUDAS FISCALES (provisiones)

Son compromisos asumidos en concepto de impuestos, tasas o contribuciones con el fisco, ya sea nacional, provincial o municipal.

Existen tres parámetros sobre los cuales puede determinarse una deuda fiscal:

a. Ingresos o rentas: La deuda fiscal se origina durante el período en el que se produjeron los ingresos.

b. Bienes o patrimonio: La posesión de uno o más bienes, coloca al contribuyente en la obligación de abonar el tributo respectivo.

c. Consumos: Son percibidos por el contribuyente y por lo tanto nace la obligación en el momento de la venta del bien que lo genera.

Generalmente, los tributos (sobre todo los del punto a) que sean informados y abonados dentro de los cuatro meses del cierre de ejercicio, debe ser registrada en ese periodo la correspondiente deuda mediante la cuenta provisión para impuestos y a partir del momento

que se manifiesta ante el fisco, presentación de la declaración jurada, debe reconocerse el pasivo.

ANTICIPO DE CLIENTES: Le debo bienes o servicios.

DIVIDENDOS: En dinero o especies (pasivo) o en acciones (PN).

CONTINGENCIAS

Una contingencia es la posibilidad de que se produzca un hecho probable, pero no cierto a la fecha de cierre de los estados contables, y que al producirse provocará un resultado negativo para el ente. Cuando se concretan, tienen como contrapartida una de las siguientes situaciones que afectan al patrimonio:

▪ Una disminución en algún tipo de activo de la empresa. Ejemplo: Deudores incobrables que implica la desaparición de un derecho a cobrar.

▪ Aparición de un pasivo cierto para el ente. Ejemplo: Un juicio que al cierre de los estados contables tenía probabilidad de perderse y la sentencia lo confirma.

Clasificación de contingencias vinculadas a la probabilidad de ocurrencia:

• Probable: Para registrarse contablemente y exponerse en notas debe:

▪ Tener alta probabilidad de ocurrencia.

▪ Ser cuantificable.

▪ Ser anterior a la fecha de cierre de los estados contables.

• Ni probables ni remotas: Se expone en notas.

• Remotas: No se hace nada.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DE EJERCICIO

Estos hechos pueden responder a situaciones nuevas o a otros que ya se encontraban como contingentes al cierre del ejercicio económico.

Si existen hechos nuevos y estos resultan económicamente significativos, deben ser expuestos mediante una nota a los estados. En cambio, si los hechos posteriores se relacionan con contingencias estimadas al cierre, deben mejorar o corregir las estimaciones realizadas.

APORTES REVOCABLES

El aporte revocable resulta de un préstamo efectuado por uno o más socios o accionistas a la sociedad y que de acuerdo a la normativa vigente, debe devengar los intereses de mercado para operaciones similares en razón de que no aceptan las leyes la existencia de préstamos de dinero a título gratuito, es decir, sin percibir ningún tipo de interés

PATRIMONIO NETO

A – P = PN. Es la diferencia entre Activo y Pasivo.

Es la fuente de financiación propia del ente, generadora de parte de los recursos necesarios utilizados para el desenvolvimiento con la intención de obtener un lucro por el mismo.

Los aportes de los socios no son ni más ni menos que obligaciones que el ente tiene con sus propios dueños. Es un pasivo propio.

APORTES DE LOS PROPIETARIOS (rubro)

Capital

Su valor esta dado por el valor nominal de las acciones en circulación de la empresa. La integración de un nuevo capital debe efectuarse a su VN y la diferencia como prima de emisión o un descuento de emisión.

Concepto

S.A.

S.R.L.

Integración

Acciones a emitir, acciones en circulación

Capital social, capital suscripto, cuotas parte

Saldos pendientes de integración

Accionistas

Socio X cuenta aporte

Excedentes de integración

Acreedores vs particular

Socio X cuenta

Ajuste de capital

En este rubro se reconocen los aumentos del capital generados por el proceso inflacionario según dicta la RT 6.

Consiste en la demostración de la pérdida de poder adquisitivo sufrida en el capital a consecuencia de la inflación.

Aportes no capitalizados

Son aportes efectuados por los socios que aún no podrán ser considerados capital de la empresa.

RESULTADOS ACUMULADOS (rubro)

Ganancias reservadas

Son reservas de ganancias que se constituirán cuando el ente genere resultados positivos. Estas reservas podrán ser obligatorias o voluntarias. Las primeras son aquellas que la ley o estatuto establecen, mientras que las segundas son aquellas que surgen del órgano volitivo del ente. Ambas pueden afectarse o desafectarse.

• Obligatorias

▪ Legal: La ley 19950 establece que en cada ejercicio donde el resultado sea positivo, aun cuando los asignados sean negativos, por el 5% de estos hasta el 20% del capital.

Esta reserva solo podrá desafectarse en forma obligatoria para absolver pérdidas acumuladas.

▪ Estatutaria: Cuando los estatutos del ente así lo establezcan. Solo podrá ejecutarse cuando los resultados del ejercicio sean positivos, pero además cuando los acumulados sean cero o más de cero, no pudiendo establecerse bajo ningún concepto cuando los RNA sean negativos.

• Voluntarias

▪ Facultativas: Es exclusiva voluntad de los socios restringir o no su posibilidad de distribución de resultados no alcanzados por reducciones obligatorias. Surgen cuando los socios deciden reservar para cualquier tipo de expectativa como por ejemplo invertir a futuro.

Solo podrán realizarse cuando los resultados del ejercicio y los no asignados acumulados sean positivos previo a haber afectado las reservas obligatorias.

Se desafectan para cubrir RNA negativos.

Resultados no asignados

Son aquellos resultados que no tengan una afectación especifica o sea aquellos a los que no se les haya dado ningún tratamiento a la fecha de la distribución.

Alternativas

1

2

3

4

Resultado del ejercicio

+

-

+

-

Resultados acumulados

+

-

-

+

Alternativa 1: Puedo hacer todas las distribuciones que quiera.

Alternativa 2: No puedo hacer nada.

Alternativa 3: Si el resultado del ejercicio es mayor a los acumulados, se podrá hacer una reserva legal y una voluntaria o RNA. Si es menor o igual, solo una reserva legal.

Alternativa 4: Si el resultado del ejercicio es menor o igual, no puedo hacer nada. Si es mayor puedo hacer reserva facultativa o voluntaria, pagar dividendos y honorarios.

AUMENTOS DE CAPITAL

Se da cuando los propietarios aportan bienes de su propiedad al ente.

▪ Aportes revocables.

▪ Aportes irrevocables.

Revocables

Tienen como principal objetivo mejorar la solvencia y la rentabilidad del ente, pero para que esto suceda los aportes o compromisos de los mismos deben ser irrevocables para el propietario ya que la posibilidad de su arrepentimiento daría lugar a que este pueda exigir el reintegro de su dinero. Se considera como pasivo hasta que el socio renuncia a la posibilidad de reclamarlo.

Irrevocables

Son para futuras suscripciones. No forman parte del capital sino un aporte no capitalizado.

Consisten en entregas de dinero o bienes de los socios a la sociedad para aplicarlos al pago de nuevas acciones a emitirse en el futuro. Quienes lo efectúan deberán por escritura pública comprometerse a no exigir su devolución, pudiendo solo exigir el aportante que se trate su aceptación o no en la asamblea siguiente a la realización del aporte.

En el caso de no aprobación, se deberá restituir el importe integrado sin descuento alguno.

Para que un anticipo de los propietarios pueda ser considerado parte del PN deberá:

▪ Renuncia del aportante por escritura pública a exigir la devolución.

▪ Fijación del plazo para que la asamblea apruebe o no el mismo.

▪ Decisión de la asamblea de establecer valor de las acciones a la par o sobre la par.

▪ Establecer el derecho de preferencia hacia aquellos socios que no participaron del aporte.

▪ Fijar la clase de acciones a emitir.

▪ Tratar las consideraciones generales sobre las cuales se regirá la futura emisión.

TIPOS DE EMISIÓN

Emitir acciones supone siempre aumentar el capital del ente. Las emisiones se clasifican en:

▪ A la par (integración a valor nominal)

▪ Sobre la par (integración sobre valor nominal)

▪ Bajo la par (integración debajo de su valor nominal)

La emisión de acciones en si supone dos momentos:

▪ La asunción del compromiso de aporte.

▪ La integración del mismo.

En el caso de dinero, se deberá integrar al menos el 25% en el momento de asumir el compromiso y por el 75% restante en un plazo no mayor a dos años. En los otros casos (bienes y servicios), se deberá integrar el 100% al momento de asumir el compromiso.

Emisión a la par

Existirá emisión a la par cuando el precio a integrar por cada acción comprometida sea igual a su valor nominal.

Emisión sobre la par

Acciones por su valor nominal, pero por las cuales se deberá comprometer el socio a integrar un precio superior. Este mayor valor se lo considera prima de emisión. Estas primas deben ser consideradas como un aporte de los propietarios y dentro de este rubro como un aporte no capitalizado.

Emisión bajo la par

Denominamos así a la diferencia en menos entre el valor nominal y el precio real de integración de las nuevas suscripciones.

Se utiliza la cuenta descuento de emisión que ajusta la valuación del patrimonio neto, específicamente ajustando el aporte de los propietarios. Los descuentos de emisión deben compensarse en este orden:

▪ Utilidades no asignadas

▪ Reservas libres

▪ Saldos de Revalúos contables (ley 19742)

▪ Revalúos aprobados por autoridad competente

Las empresas que cotizan en bolsa, en caso de depresión, podrán acceder a integrar bajo la par si se cumplen los siguiente requisitos:

▪ La integración debe ser solo en efectivo.

▪ El valor de las acciones a suscribir no excederá el 40% del capital suscripto más las reservas y el revalúo a cada fecha de emisión.

▪ Decisión por mayoría simple de la asamblea.

▪ Autorización de la CNV.

▪ Publicar el derecho en boletín oficial y un diario oficial.

▪ Imputar la diferencia entre valor nominal y el de integración como lo vimos anteriormente.

Se realiza con el objeto de permitir a las sociedades obtener fondos necesarios para continuar su actividad.

GASTOS DE EMISIÓN

Son los gastos relacionados con la emisión de acciones. Ejemplo: Comisiones bancarias, comisiones agentes de bolsa, convocatoria a asambleas, etc.

Se les pueda dar tres enfoques/tratamientos:

1) Resultado negativo

2) Activo intangible con su correspondiente depreciación

3) Como cuenta de movimiento (Ley 19550).